

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA

Expedientes de modificación de créditos del presupuesto municipal para 2017 números 2/2017 (suplemento de crédito), y 3/2017 (crédito extraordinario). Aprobación definitiva

Habiendo acordado el Pleno de la Corporación con fecha 20 de abril de 2017 la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos 2/2017 (suplemento de crédito) y 3/2017 (crédito extraordinario), financiados con cargo al remanente de tesorería positivo para gastos generales.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de los expedientes y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo inicial queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15.3 de la citada Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, se publica íntegramente la parte dispositiva del acuerdo elevado a definitivo y que entrará en vigor una vez publicado.

El acuerdo provisional que se transcribe literalmente a continuación, por unanimidad, ACUERDA:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/2017 con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS FINALES
PROGR.	ECONÓMICA				
163	421002	Limpieza viales	7000,00	5000,00	12000,00
230	481008	Korrika	100,00	200,00	300,00
231	422000	Asistente soc.	7000,00	2000,00	9000,00
942	421002	Cuadrilla	6000,00	5000,00	11000,00
337	211005	Mantenimiento piscina	3000,00	20000,00	23000,00
337	211006	Mantenimiento Frontón	500,00	2000,00	2500,00
338	226006	Funciones y festejos	42400,00	12600,00	55000,00
		TOTAL	66000,00	46800,00	112800,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

APLICACIÓN: ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN	EUROS
CAP.	ART.	CONC.		
8	7	001	Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales	46800,00
			TOTAL INGRESOS	46800,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2017 con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente:

Nuevas partidas financiadas con cargo a remanente de tesorería.

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS FINALES
PROGR.	ECONÓMICA				
165	210002	Mantenimiento alumbrado		7000,00	7000,00
165	221018	Suministro alumbrado		20000,00	20000,00
165	227071	Estudios Técnicos		5000,00	5000,00
231	221012	Electricidad hogar		4000,00	4000,00
231	211002	Mantenimiento Hogar Jubilado		8000,00	8000,00
338	625010	Mobiliario		4500,00	4500,00
920	623010	Adquisición carretilla elevadora		25000,00	25000,00
		TOTAL		73500,00	73500,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

APLICACIÓN: ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN	EUROS
CAP.	ART.	CONC.		
8	7	001	Remanente de Tesorería Positivo Gastos Generales de 2016	73.500,00
			TOTAL INGRESOS	73.500,00

TERCERO. Exponer ambos expedientes al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el BOTA y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a efectos de reclamaciones ante el Pleno. Este acuerdo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava. De producirse reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Contra el acuerdo de aprobación definitiva de cada uno de los expedientes de modificación de créditos señalados los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo en el BOTA"

Lapuebla de Labarca, 31 de mayo de 2017

La Alcaldesa

MAIDER MURILLO TREVIÑO